



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2020-00622
Decisión	Reconoce personería y ordena correr traslado

Incorpórese al expediente constancia notificación, solicitud parte demandada, escrito de nulidad y recurso de reposición interpuesto por la parte demandante.

Conforme a al poder conferido se reconoce personería jurídica al abogado RICARDO VÉLEZ OCHOA, con T.P 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del demandado Banco Caja social.

De conformidad con los artículos 134, 318 y 110 del Código General del Proceso, por secretaria córrase traslado secretarial del escrito de nulidad presentado por el Banco Caja Social y el recurso reposición interpuesto por la parte demandante contra auto que negó la medida cautelar solicitada fechado 22 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4648a00896b668895b9f278f787e73f487136d146741988be753e27388a9062e

Documento generado en 28/04/2021 05:54:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**